



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura



C/ CABO SAN ANTONIO, 22

30740 - SAN PEDRO DEL PINATAR
Teléfono: 968178500 Fax: 968178501
Email: 30005338@murciaeduca.es
WEB: <http://murciaeduca.es/iesdosmares>

SE CONVOCAN AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL ALUMNADO DE NIVELES OBLIGATORIOS DE LA ENSEÑANZA ESCOLARIZADO EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2021-2022.

- Podrán solicitar las ayudas a las que se refiere esta convocatoria, en nombre de los propios alumnos beneficiarios, los padres/madres o tutores legales del alumnado matriculado, para el curso académico 2021-2022, en **tercero o cuarto nivel de Educación Secundaria Obligatoria** en centros docentes sostenidos con fondos públicos ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Plazo presentación de solicitudes:

De 31 de mayo de 2021 a 21 de junio de 2021, ambos incluidos.

Tendrán preferencia los solicitantes que acrediten ser víctima de:

- Pérdida del poder adquisitivo debido a situación de desempleo, por ERTE, ERE o paralización de la actividad económica o empresarial que realizan por cuenta propia, de las familias que puedan verse afectadas por los efectos indirectos del coronavirus SARS-COV2.
- Violencia de género según la definición contenida en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia. La condición de víctima de violencia de género se acreditará de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/ 2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, modificada por el Real Decreto ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura



C/ CABO SAN ANTONIO, 22

30740 - SAN PEDRO DEL PINATAR
Teléfono: 968178500 Fax: 968178501
Email: 30005338@murciaeduca.es
WEB: <http://murciaeduca.es/iesdosmares>

- Un acto terrorista por el que el alumno en cuestión o sus padres, tutores o guardadores legales, hayan sufrido daños personales de especial trascendencia o que les incapaciten para su trabajo habitual.

Formalización de solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes de Ayudas al estudio deberán cumplimentarse mediante un formulario accesible por internet en la dirección **<http://sede.carm.es>**, código de procedimiento **1690**.

Se pondrán a disposición de los interesados dos tipos de formulario, uno con firma mediante certificado electrónico o Cl@ve Pin y otro, que no requiere autenticación, que se podrá cumplimentar telemáticamente y descargar en documento PDF para presentar impreso.

En el primer caso, una vez cumplimentada la solicitud telemática, el padre, madre, tutor/a o representante del solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de identificación o firma aceptados por la sede electrónica, se podrá completar el proceso electrónico de **presentación de la solicitud acompañando, a través de la página Web, en formato PDF (escaneado) la documentación que le sea requerida** por la propia aplicación, de **presentación obligatoria**. Se ha implementado un sistema de Cl@ve Pin orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Su objetivo principal es que el ciudadano pueda identificarse ante la Administración Pública, mediante claves concertadas (usuario más contraseña). Para obtener la Cl@vePin, deben registrarse previamente y solicitar dicha clave en la URL <https://clave.gob.es> o pinchar directamente en



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura



C/ CABO SAN ANTONIO, 22

30740 - SAN PEDRO DEL PINATAR
Teléfono: 968178500 Fax: 968178501
Email: 30005338@murciaeduca.es
WEB: <http://murciaeduca.es/iesdosmares>

el enlace que aparece al acceder al formulario de solicitud de ayudas al estudio en la sede electrónica.

En el supuesto de que el solicitante no disponga de sistema de firma aceptado por la sede electrónica, y **opte por el formulario sin acreditación, una vez cumplimentada la solicitud telemática, adjuntará la documentación de presentación obligatoria** que le sea requerida por la propia aplicación; **deberá imprimir el modelo de solicitud en fichero PDF y presentarlo con su firma y las de los demás miembros computables mayores de 18 años de la familia, en el centro educativo donde el alumno este matriculado.**

También podrá presentarse la solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15. 30006 Murcia), así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debido al necesario control de la concesión de estas ayudas a efectos fiscales, **todos los miembros computables de la unidad familiar que tuviesen 16 o más años cumplidos a fecha**



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura



C/ CABO SAN ANTONIO, 22

30740 - SAN PEDRO DEL PINATAR
Teléfono: 968178500 Fax: 968178501
Email: 30005338@murciaeduca.es
WEB: <http://murciaeduca.es/iesdosmares>

31 de diciembre de 2020, deberán estar en posesión del DNI o NIE, debiendo consignarse el código alfanumérico correspondiente en el espacio de la solicitud destinado al efecto.

Los interesados deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) o número de identificación de extranjero (NIE) de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- b) Fotocopia del libro de familia o, en su defecto, cualquier otra documentación fehaciente que acredite las personas que componen la unidad familiar.
- c) Certificado del IBAN (número internacional de cuenta bancaria) de la cuenta o fotocopia de la cartilla donde se desea recibir el importe de la ayuda, que le será facilitado por su



entidad bancaria, del que deberá ser titular o cotitular el padre, la madre o el/la tutor/a legal del alumno, o bien el propio alumno solicitante solo en el caso de dicho alumno disponga de D.N.I. o N.I.E. Si el alumno titular de la cuenta no dispone de D.N.I. o N.I.E. deberá necesariamente ser cotitular de la misma el padre, la madre o el tutor, no siendo suficiente en este caso con que alguno de estos últimos sea simplemente representantes o autorizados.

- d) Documentación pertinente que acredite pérdida del poder adquisitivo debido a situación de desempleo por ERTE, ERE o paralización de la actividad económica o empresarial durante el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 31 de diciembre de 2020 (certificación de situación de desempleo debido a ERTE, ERE expedida por el órgano competente o documentación acreditativa de paralización o cese de actividad empresarial en caso de actividad económica por cuenta propia).
- e) Documentación pertinente que acredite su condición de víctima de violencia de género y/o sus hijos menores víctimas de violencia de género, para lo que deberá aportar la



Región de Murcia

Consejería de Educación
y Cultura



C/ CABO SAN ANTONIO, 22

30740 - SAN PEDRO DEL PINATAR

Teléfono: 968178500 Fax: 968178501

Email: 30005338@murciaeduca.es

WEB: <http://murciaeduca.es/iesdosmares>

sentencia (o la orden de protección, medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia).

- f) Documentación pertinente que acredite su condición de víctima del terrorismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto nº 105/2012, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La documentación a la que hace referencia los apartados d), e) y f) anteriores no es preceptiva y por tanto su omisión no dará lugar a reclamación por parte de la unidad responsable de la tramitación del procedimiento según lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.